

221

CONVENIO

CONVENIO QUE EN MATERIA LABORAL CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, L.C.P.F. HECTOR IVAN DUEÑAS GARCIA, C.P. RUTH ALEJANDRA LOPEZ SANTANA Y LA T. S. LILIA DELGADO MERINO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, TESORERA Y DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "SINDICATO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. FERNANDO VELASCO PRECIADO, SALVADOR LUISJUAN TOPETE, LIC. HERIBERTO CISNEROS MONTES Y LA C. MARIA CLOTILDE HERNANDEZ CORONA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO SINDICAL SEÑALADO RESPECTIVAMENTE, AMBAS PARTES SE SUJETAN Y SE OBLIGAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

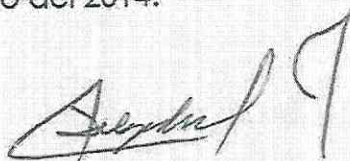
DECLARACIONES:

I.- MANIFIESTA LA REPRESENTACIÓN SINDICAL QUE EL 23 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTO UN PLIEGO DE PETICIONES CON EL OBJETO DE INCREMENTAR EL SUELDO Y PRESTACIONES QUE ACTUALMENTE VIENEN PERCIBIENDO COMO PRODUCTO DE SU TRABAJO, DOCUMENTO QUE SE ENTREGO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

II.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, MANIFIESTA QUE UNA VEZ HABIENDO REVISADO EL PLIEGO PETITORIO Y CANALIZADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL CABILDO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN Y APROBACIÓN PRESUPUESTAL, MISMA QUE QUEDO APROBADA POR EL CABILDO EN PLENO, ESTA EN CONDICIONES DE PODER AUTORIZAR EL INCREMENTO SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014. PARA CUYO EFECTO SE ESTARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a otorgar a los trabajadores pertenecientes al Sindicato SUTSAM un incremento del 6.30% (seis punto treinta por ciento) directo al sueldo diario por cada una de las categorías. Incremento que también impacta a las prestaciones nominales denominadas: sobresueldo, quinquenios. Así mismo teniendo repercusión en cada una de las prestaciones que se calculan en base al sueldo por día. Incremento que se verá reflejado en la Segunda Quincena del mes de mayo del año en curso, con efecto retroactivo del 01 de enero del 2014.



222

SEGUNDA.- De igual manera el AYUNTAMIENTO se obliga a incrementar el 6.30 % (seis punto treinta por ciento) a las prestaciones anualizadas como lo son: **bono del día de la madre, bono día del padre, bono del burócrata, bono de la secretaria, bono de retiro a jubilados, bono anual, bono de pensionados, bono al gasto familiar, bono de la feria y bono de la trabajadora social** y en general todas y cada una de las que están convenidas y reconocidas.

TERCERA.- Se establece que en relación a las prestaciones nominales denominadas **AYUDA DE TRANSPORTE, AYUDA DE RENTA, PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE y CANASTA BASICA**, el AYUNTAMIENTO y SINDICATO convienen en que sufrirán un incremento en cada una de ellas, quedando de la siguiente manera:

PRESTACIÓN	DE	A
AYUDA DE TRANSPORTE	\$385.03	\$465.55
AYUDA DE RENTA	\$168.00	\$232.78
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	\$298.23	\$347.10
CANASTA BASICA	\$543.06	\$632.06

Incremento que empezará a reflejarse en la Segunda Quincena del mes de Mayo del año 2014, con efecto retroactivo al 01 de Enero del presente año.

CUARTA.- El AYUNTAMIENTO se compromete con el SINDICATO a incrementar las prestaciones que por concepto de "BECAS" se tiene reconocidas, teniendo como base para incrementar esta prestación estimular el esfuerzo, dedicación y esmero en cada uno de los hijos de los trabajadores, ayudando con ello una mejor preparación y formación de la niñez Manzanillense en razón a su estudio. Quedando de la siguiente forma:

A).- Para los hijos de los trabajadores que cursen los niveles medio y superior. De acuerdo a la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN	CANTIDAD
10 (Diez)	\$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.)
9 (Nueve)	\$950.00 (Novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
8 (Ocho)	\$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

B).- Se incrementa las becas para los hijos de los trabajadores que cursen el nivel básico:

CALIFICACIÓN	CANTIDAD
10 (Diez)	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)
9 (Nueve)	\$850.00 (Ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO
COLIMA

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature]

223

8 (Ocho)	\$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.)
----------	--

C).- Se incrementa las becas para los trabajadores que curse el nivel medio y superior. Como se expresa a continuación: De 8 a 10 de calificación, la cantidad de **\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 m.n.), mensuales.**

QUINTA.- SINDICATO y AYUNTAMIENTO, convienen en incrementar el apoyo económico que se tiene plenamente reconocido a favor del Sindicato, con motivo de solventar sus actividades ordinarias y que se describen a continuación, quedando de la siguiente forma.

Heriberto Vasquez

1.- Se incremente el apoyo mensual para cultura y deporte de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.)**-----

2.- Se incremente el apoyo mensual para mantenimiento de unidades y edificio de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)**-----

Leído que fue el presente acuerdo por las partes y sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los 14 días del mes de Mayo del año 2014. Documento éste que será depositado ante el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, comprometiéndose ambas partes están conformes en recurrir al entendimiento a través del diálogo y a la comprensión fundamental de este documento..

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
COLIMA

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA

OFICIAL MÁYOR:

L.C.P.F. RECTOR IVAN DUEÑAS GARCIA

TESORERO MUNICIPAL:

C.P. RUTH ALEJANDRA LOPEZ SANTANA

DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL:

T.S. LILIA DELGADO MERINO

224

POR PARTE DEL SINDICATO

SECRETARIO GENERAL:

C. FERNANDO VELASCO PRECIADO

SECRETARIO DEL TRABAJO:

C. SALVADOR LUIS JUAN TOPETE



SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:

LIC. HERIBERTO CISNEROS MONTES

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:

C. MARIA CLOTILDE HERNANDEZ CORONA

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
COLIMA